



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**

Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

22 ABR. 2014

RESOLUCIÓN Nº 3291/2014

Asunto: aprobación de nuevo modelo de toldo sobre tarima.

Vista la propuesta del concejal delegado de Comercio e Industria de fecha 9 de abril de 2014, dejando constancia de lo siguiente:

"Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (conocida como ley antitabaco), se viene demandando por el sector de la hostelería la adopción de medidas que permitan potenciar la utilización de las tarimas o plataformas como elementos complementarios de sus instalaciones para atender la demanda de los usuarios. Además, no se puede ignorar que el uso de las terrazas constituye una fuente de empleo que conviene potenciar, sobre todo teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas.

Mediante decreto de alcaldía nº 975/11, de fecha 9 de marzo de 2011, se establecieron unas características en el diseño de las tarimas que, atendiendo a la experiencia acumulada desde su aprobación, y considerando las demandas del sector de la hostelería, resulta necesario ampliar con un nuevo diseño de toldo para tarima.

A tal efecto, tras consultar con el sector y con los servicios técnicos municipales, y visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en vigor (BOP nº 174, de fecha 13 de septiembre de 2005 y nº 113, de fecha 10 de junio de 2008), PROPONGO:

PRIMERO: Que se apruebe el modelo de toldo a instalar sobre tarima o plataforma, cuya descripción se adjunta en el documento denominado Anexo III, de fecha abril 2014, y que viene a completar lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía nº 3828, de 11 de octubre de 2006, y nº 975, de 9 de marzo de 2011, con las siguientes características:

Sobre la tarima o plataforma se podrá instalar un toldo con brazos articulados, en forma de arco o abanico que cubra la tarima, que deberá ser doble autoportante mediante postes centrales anclados a la tarima, de 2'5 metros de altura máxima, y sin que ninguno de sus puntos, una vez extendido, se encuentre a una altura inferior a 1,90 metros por encima de la rasante de la acera. El toldo no podrá sobresalir de la tarima y su color deberá ser adecuado al entorno.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, los interesados en instalar un toldo sobre la tarima podrán optar entre las características descritas en el Decreto de Alcaldía nº 975/11, de 9 de marzo, o las indicadas en la presente Propuesta".

Vista la **Propuesta de Resolución** emitida en fecha 15 de abril de 2014 por el **Jefe de Sección de Servicios Generales**, cuyos Fundamentos Jurídicos son



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

los siguientes: 2088

“SEGUNDO: El artículo 4 del citado texto legal establece: *La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Sr. Alcalde o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones.*

*Concretamente, podrá fijar en desarrollo de la Ordenanza, entre otros, los siguientes aspectos: (...)*

*- Normas sobre estética y diseño de mobiliario urbano en espacios de uso público”.*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 27 de marzo de 2012

### HE RESUELTO

PRIMERO: **APROBAR el modelo de toldo a instalar sobre tarima o plataforma**, cuya descripción se adjunta en el documento denominado Anexo III, de fecha abril 2014, y que viene a completar lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía nº 3828, de 11 de octubre de 2006, y nº 975, de 9 de marzo de 2011, con las siguientes características:

**Sobre la tarima o plataforma se podrá instalar un toldo con brazos articulados, en forma de arco o abanico que cubra la tarima, que deberá ser doble autoportante mediante postes centrales anclados a la tarima, de 2'5 metros de altura máxima, y sin que ninguno de sus puntos, una vez extendido, se encuentre a una altura inferior a 1,90 metros por encima de la rasante de la acera. El toldo no podrá sobresalir de la tarima y su color deberá ser adecuado al entorno.**

SEGUNDO: **Los interesados en instalar un toldo sobre la tarima podrán optar entre las características descritas en el Decreto de Alcaldía nº 975/11, de 9 de marzo, o las indicadas en la presente Resolución.**

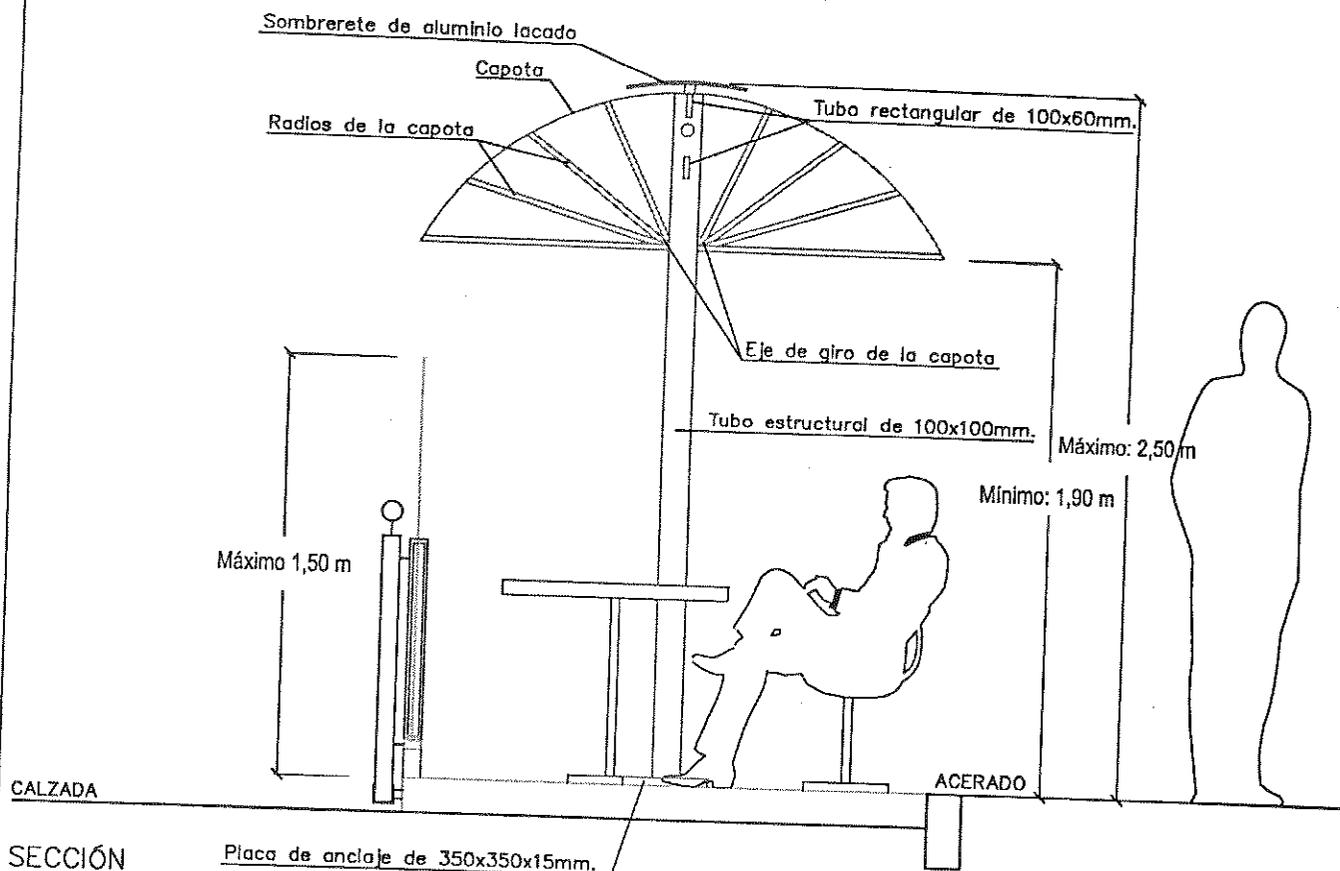
TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Policía local, a los servicios técnicos municipales, así como a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, a los efectos oportunos.



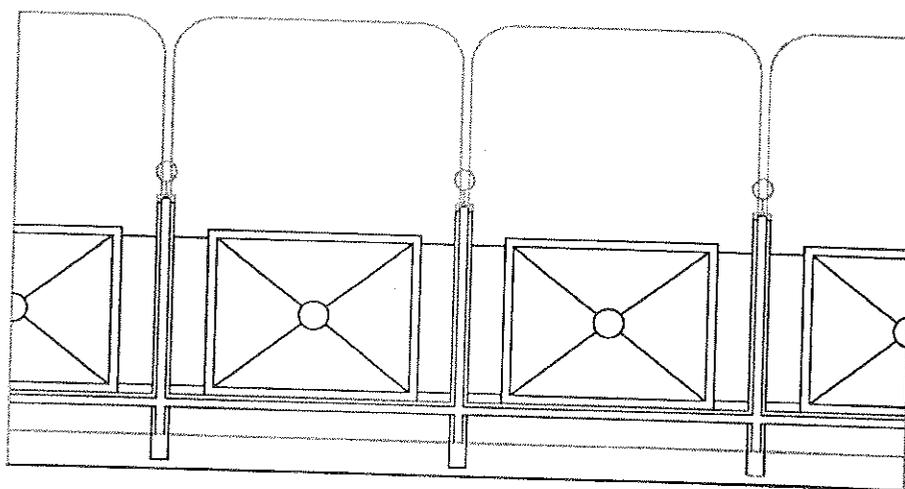
En Vélez Málaga, a 15 de abril de 2014  
EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO  
E INDUSTRIA,

Fdo. Emilio Martín Sánchez

# ANEXO III



SECCIÓN



ALZADO DESDE EL ACERADO

**CARACTERÍSTICAS:**

SE PODRÁ INSTALAR UN TOLDO CON BRAZOS ARTICULADOS EN ARCO QUE CUBRA LA TARIMA, QUE DEBERÁ SER DOBLE AUTOPORTANTE MEDIANTE POSTES CENTRALES ANCLADO A LA TARIMA, DE 2,5 METROS DE ALTURA MÁXIMA, Y SIN QUE NINGUNOS DE SUS PUNTOS, UNA VEZ EXTENDIDO, SE ENCUENTRE A UNA ALTURA INFERIOR A 1,90 METROS POR ENCIMA DE LA RASANTE DE LA ACERA. EL TOLDO NO PODRÁ SOBRESALIR DE LAS DIMENSIONES DE LA TARIMA.

EN LA PARTE INTERIOR DE LA TARIMA SE PODRÁN INSTALAR PANELES DE CRITAL TEMPLADO O STADIP, RESPETANDO LA MODULACIÓN DE LA BARANDILLA DE PROTECCIÓN, Y CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 1,50 METROS.

SISTEMA DE CERRAMIENTO LATERAL Y PARASOLES PARA TARIMA DE INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA. SECCIÓN Y ALZADO

ABRIL / 2014

PLANO DE DETALLES

ESCALA: 1/25